5 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ANEXO ECONÓMICO

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DE LA ENTIDAD EN MATERIA PENSIONAL CON DATOS CONSOLIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."; debe propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación No. 4746 de 2005.

La Dirección Administrativa y de Talento Humano, de conformidad con el Manual de Administración de Personal subsección 4.1.6.2 "CERTIFICACIONES BONOS PENSIONALES" determina que: "solamente la Oficina Principal será la autorizada para elaborar las certificaciones requeridas en la emisión de Bonos y para trámites de pensión, las cuales se elaboran bajo los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual el Grupo de Administración y Desarrollo de Talento Humano deberá confrontar la veracidad de la información basándose en la historia laboral, nóminas y la estimación del mismo determinado en el Cálculo Actuarial y se tramitara en la página del MINHACIENDA, a través del aplicativo CETIL, y remitiendo al solicitante en un término no mayor a 15 días hábiles " . Por lo tanto es ella, quien se ocupa de la ejecución de los procesos de elaboración

1.1 Antecedentes de la entidad

Una vez revisadas las bases de datos y los históricos de contratación de la Entidad, se constató que, hasta la fecha, se han suscrito contratos con objetos similares al proceso actual. En consecuencia, se relacionan dichos contratos en el ítem *"ADQUISICIONES ANTERIORES"*.

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
MC 002-130-2024	001-134-2024	SIN OBSERVACIONES
MC 002-186-2022	001-159-2022	SIN OBSERVACIONES

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1. ASPECTOS GENERALES.

2.1.1 ECONOMÍA MUNDIAL

Según el Banco mundial, Colombia en el primer trimestre del año ha mantenido la estabilidad macroeconómica a través de instituciones sólidas, donde se implementa un gobierno actualizado en metas de inflación, cambios flexibles y diferentes reglas fiscales. Él país cuenta con una ubicación estratégica y una variedad de acuerdos comerciales, pero la limitación que tiene es la débil integración global, que afecta en gran medida la diversificación de sus exportaciones.

De acuerdo con el informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Colombia fue la segunda economía con mayor crecimiento en el primer trimestre del 2025. Donde se describe un crecimiento del 0.8% detrás de Israel, siendo el primer país Latinoamericano de la lista.

Con relación al año 2024, la economía creció un 1.7% tras crecer 0.7% en el año respectivamente anterior; donde lo que impulsó la economía fue el consumo privado y una inversión moderada, al mismo tiempo que la inflación y las tasas de interés disminuían. La pobreza disminuyó levemente al 31.3% de la población, donde persisten las diferencias en las regiones del país.

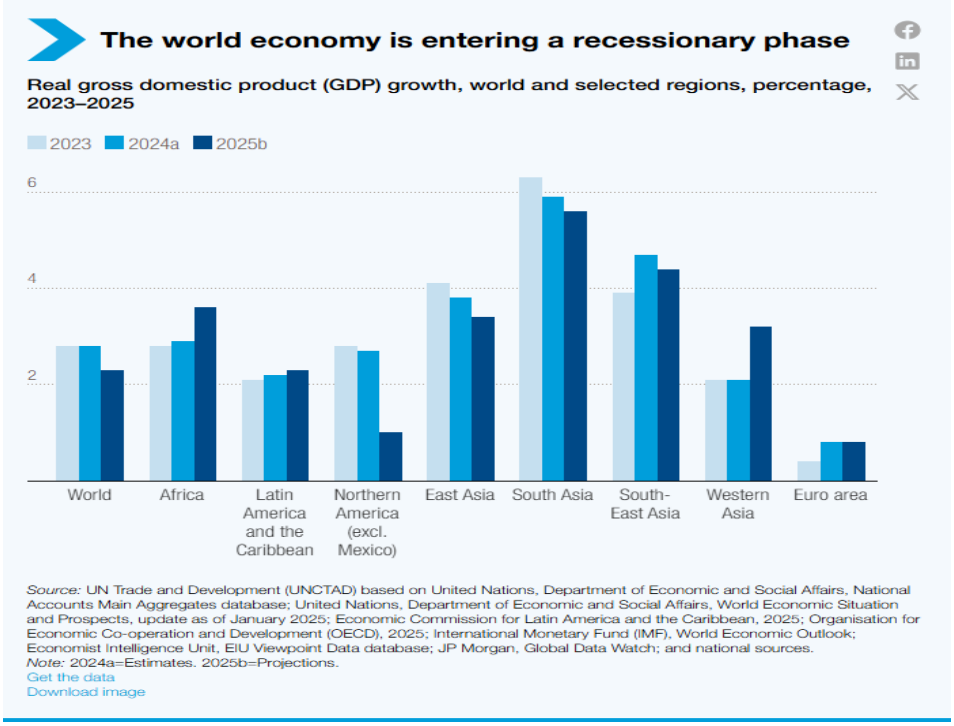
2.1.2 Perspectiva mundial

Se prevé que la economía colombiana crezca un 2,4% en el 2025 y alcance una tasa de crecimiento de 2,9% en 2027, donde destacara con una mayor participación el consumo privado y el poco aumento de la inversión privada. Lo que genera la incertidumbre y lo

incierto con referencia a la perspectiva económica mundial, es lo que gira alrededor de la consolidación fiscal y el entorno político actual.

Si bien el comercio y el agro avanzan a un ritmo constante, en la economía colombiana sale a relucir los contrastes y, según el análisis realizado por Corficolombiana, el 2025, se prevé un año de crecimiento moderado, pero sin tener una luz clara con la reactivación estructural, por consecuencia de los retrasos persistentes de sectores primordiales como la construcción, la minería y las obras públicas, por los cuales se reciben importantes volúmenes de inversión.

Según el informe sobre el comercio y desarrollo 2025, de la ONU, se prevé que el crecimiento mundial se desacelere hasta el 2,3% en 2025, por debajo de lo proyectado del 2,5% que usualmente se asocia a fases recesivas para la economía mundial. Lo que representa esta cifra es una fuerte desaceleración con relación las tasas medias anuales bajas de crecimiento registradas antes de la pandemia.



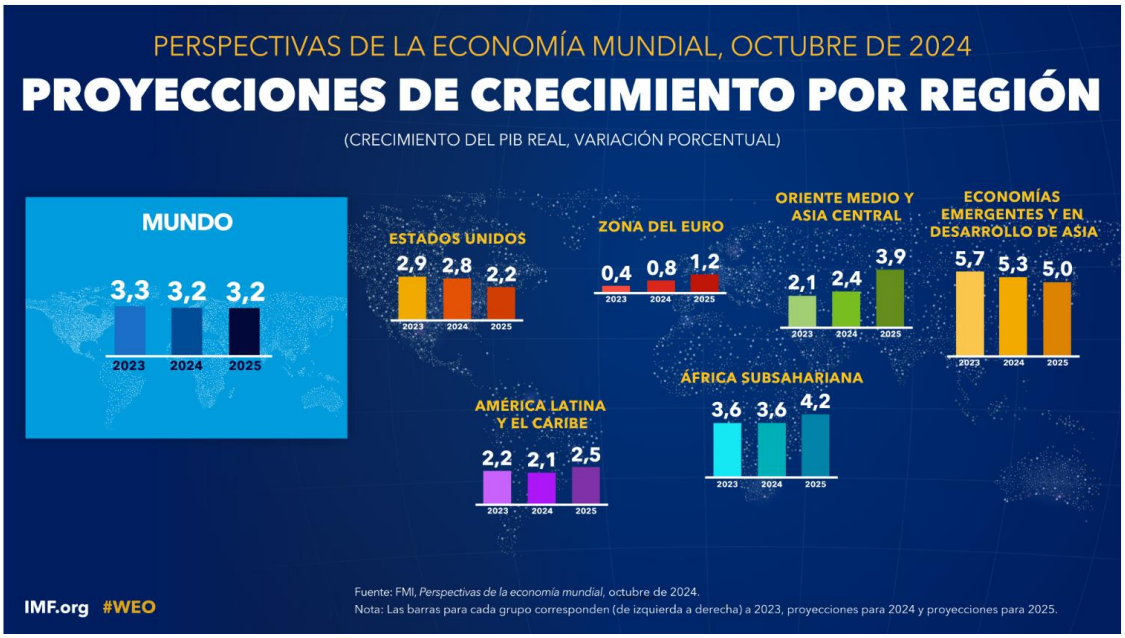
Con la contracción de la demanda, los enfrentamientos en las políticas comerciales que se han presentado en los últimos meses, la turbulencia financiera y la incertidumbre generalizada, están generando que se intensifique las presiones comerciales, arancelaria, políticas, sobre todo en los países en desarrollo.

Según el Fondo Monetario Internacional (FMI), se espera que el crecimiento mundial permanezca estable, pero con índices muy bajos a lo esperado; la proyección de crecimiento que se pronosticaba para el 2024 y 2025, que era del 3.2%, no ha experimentado variación, con respecto a lo que se preveía en el informe WEO de la *Actualización de las Perspectivas de la economía mundial* de julio de 2024, en el cazo particular de EE UU los datos van al alza, lo cual genera unos pronostica relativos a otras economías avanzadas, en especial los mayores países europeos.

Así mismo, en las economías de mercados emergentes y en desarrollo, las intervenciones en la producción y el transporte de materias primas —sobre todo el petróleo—, los conflictos, los disturbios civiles y los fenómenos meteorológicos extremos han dado lugar a revisiones a la baja de las perspectivas para Oriente Medio y Asia Central y para África subsahariana. Estas alteraciones son resultado directamente de las revisiones al alza de los pronósticos para las economías emergentes de Asia, en donde el fuerte aumento de la demanda de semiconductores y productos electrónicos, impulsado por las inversiones significativas en inteligencia artificial, ha aumentado el crecimiento. El pronóstico más reciente de crecimiento mundial a cinco años, del 3,1%, continúa siendo un porcentaje muy bajo en referencia con el promedio obtenido antes de la pandemia. Los persistentes factores adversos de índole estructural, como el envejecimiento de la población y la escasa productividad, están frenando el crecimiento potencial en muchas economías.



Los desequilibrios cíclicos se han venido presentando una reducción de lo que va corrido del año, lo que ha generado una alineación de la actividad económica con el producto esperado en las principales economías. Esta alineación está generando que las tasas de inflación de los distintos países se aproximen entre sí y, en conjunto, han contribuido a un descenso de la inflación mundial. Se espera que la inflación general mundial disminuya de un promedio anual del 6,7% en 2023 al 5,8% en 2024 y 4,3% en 2025, y que las economías avanzadas alcancen sus metas antes que las emergentes y en desarrollo.



En estos tiempos la cooperación multilateral entre naciones es más necesaria que nunca para poder generar y apoyar los esfuerzos de reestructuración de la deuda; al mismo tiempo mitigar los riesgos de división geoeconómica y reforzar los marcos multilaterales, que se basan en normas, los cuales son esenciales para que todas las economías de país puedan construir los beneficios del crecimiento futuro.

2.1.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general de es un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

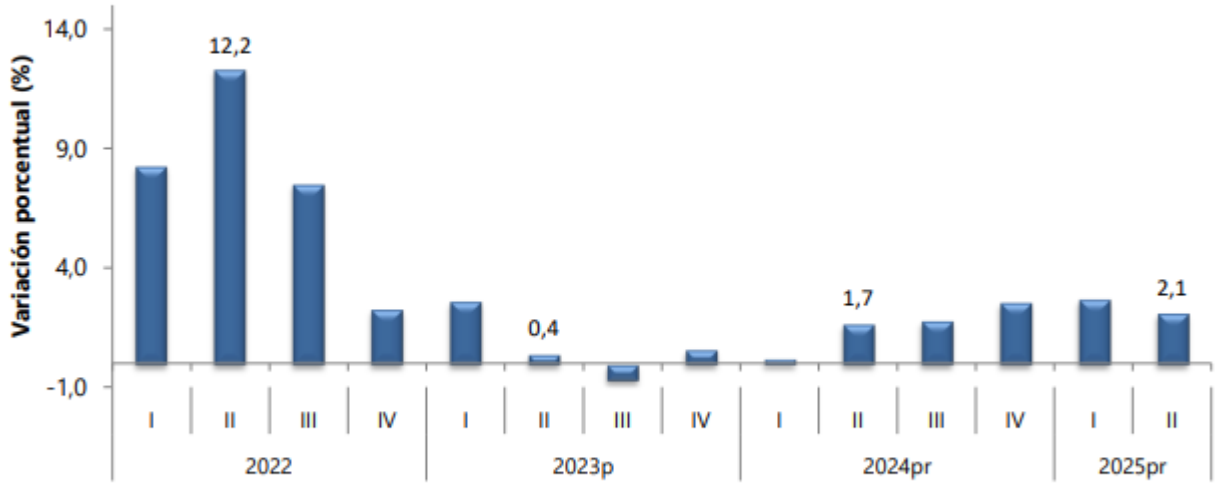
Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente:
PIB = C + I + G + X – M
De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

En el primer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024, en el segundo trimestre crece 2,1% respecto al mismo periodo del año anterior.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

Según el informe del DANE[1], las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual)

[1] Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025, Boletín Técnico. 15 de agosto de 2025. DANE

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Con relación al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,5%, donde el comportamiento de las actividades económicas es el siguiente:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-II / 2024[Pr]-II	2025[Pr]/ 2024[Pr]	2025[Pr]-II / 2025[Pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el segundo trimestre de 2025, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

•Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 5,3%.

- Cultivo permanente de café decrece 15,8%.
- Ganadería crece 8,1%.
- La silvicultura y extracción de madera crece 0,7%.
- Pesca y acuicultura crece 25,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

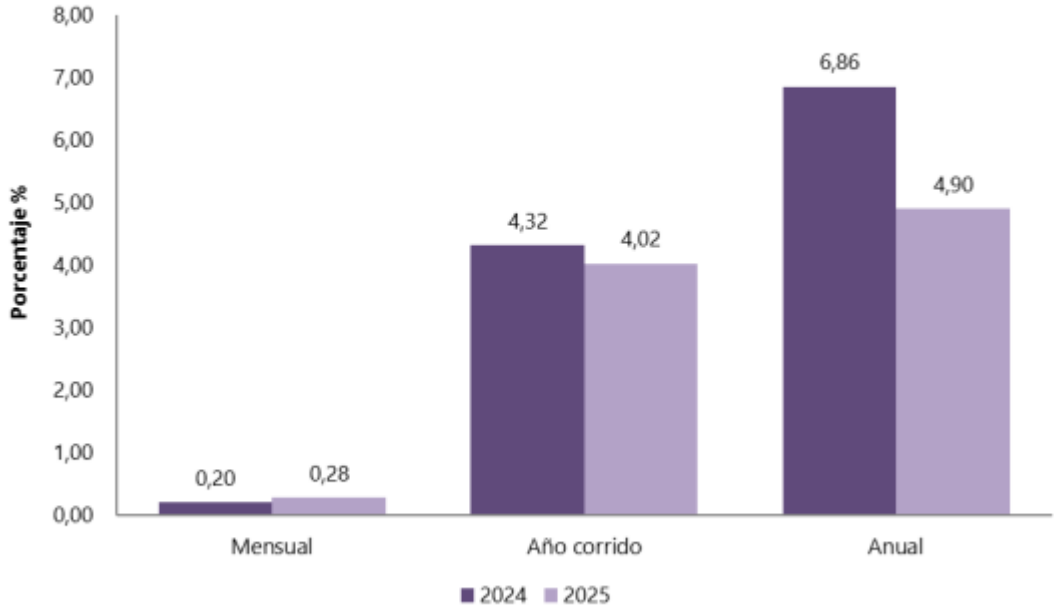
- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 14,1%.
- Ganadería crece 2,0%.
- La silvicultura y extracción de madera crece 0,8%.
- Pesca y acuicultura crece 4,8%

2.1.3 *ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR COLOMBIANO*

INDICE **DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC:** Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, este indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.

De acuerdo con el último informe técnico del índice de precios al consumidor IPC, publicado por el DANE, correspondiente a julio de 2025.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	**0,28**	4,32	**4,02**	6,86	**4,90**

Fuente: DANE, IPC

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores

variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).

2.1.4 *PERSPECTIVAS DE INFLACIÓN EN COLOMBIA*

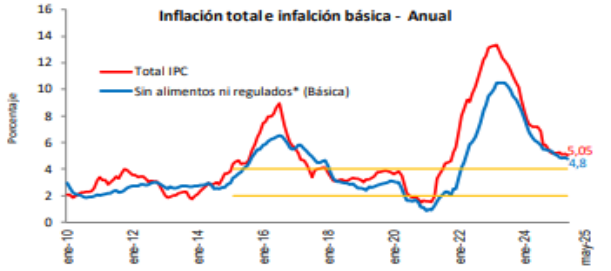
La inflación a nivel global se ha venido controlando parcialmente rápido, debido al endurecimiento de las políticas monetarias por parte de los bancos centrales tanto de los países en desarrollo como de países desarrollados. En Colombia, la desaceleración de la inflación se ha presentado con un comportamiento más lento al inicio de año, como resultado de la inclusión de indicadores como alojamiento y alimentación fuera del hogar. Estos últimos evidencian, en lo que va del año, más de un tercio de la variación total de los precios en la canasta familiar colombiana.

Dado lo anterior, la inflación básica retomó su tendencia a la baja, logrando un valor de 4,77%, evidenciando que la inflación disminuye con mayor fuerza en comparación a los rubros volátiles como los alimentos o los rubros controlados como los regulados.
Por otra parte, con respecto a otros países, la inflación anual de Colombia se ubicó por debajo de la de Brasil, que ha venido subiendo y fue de 5,5% en el mes de abril. La inflación de Colombia también se encuentra cerca de la de Chile y México que fue de 4,4% en mayo para ambos países, pero aún está muy lejos de la de Perú (1,7%, Lima).

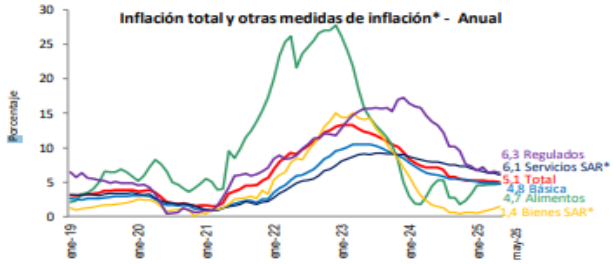
Para el presente año, se espera que la inflación de Colombia continúe con el comportamiento a la baja, pero no tan rápido como se esperaba. En este sentido, el Banco de la República subió su proyección de inflación a 4,4% en el mes de abril (desde 4,1% proyectado para 2025 en enero); sin embargo, los analistas aumentaron sus pronósticos del 4,5% o 4,6% informados en el mes de abril, al 4,8% en el mes de mayo, volviendo a la expectativa de crecimiento que se tenía inicialmente.

En el ámbito internacional, el FMI pronostica que la inflación mundial siga bajando, pero a un ritmo más lento de lo que se esperaba anteriormente. En este escenario, las proyecciones de abril indican que la inflación mundial bajaría a 4,3% en 2025 en el promedio del año (antes 4,2%) y a 3,6% en 2026 (antes 3,5%). El alza en las proyecciones de inflación se debe esencialmente a los eventuales desacuerdos y discrepancias que traería el clima de tensiones comerciales entre naciones.

Gráficos de Inflación

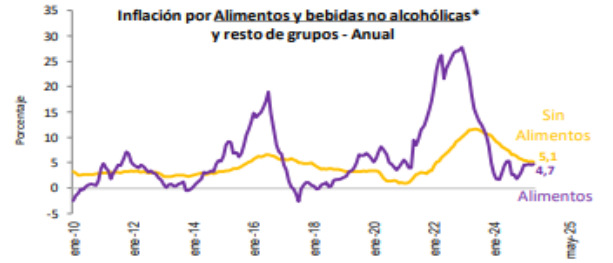






Medidas de inflación

	Mes		Año Corrido		Anual (12meses)	
	May24	**May25**	May24	**May25**	May24	**May25**
Total	0,43	**0,32**	3,78	**3,63**	7,16	**5,05**
Alimentos y bebidas no alcohólicas	0,51	**0,60**	3,48	**4,88**	4,40	**4,71**
Bebidas alcohó. y tabaco	0,11	**0,39**	3,62	**2,99**	8,59	**4,93**
Prendas de vestir y calzado	0,20	**0,39**	1,39	**1,37**	3,34	**2,03**
Alojamiento y Serv. Públicos	0,74	**0,48**	4,49	**3,38**	9,14	**5,82**
Muebles y artículos hogar	0,13	**0,18**	1,90	**2,50**	3,26	**2,79**
Salud	0,36	**0,39**	3,60	**3,40**	6,67	**5,34**
Transporte	-0,05	**-0,08**	4,10	**4,17**	9,07	**5,26**
Comunicaciones	-0,16	**-0,15**	-0,18	**-0,76**	-0,19	**-1,50**
Recreación y cultura	-0,02	**-0,52**	-1,11	**0,87**	1,98	**1,79**
Educación	0,03	**0,00**	8,89	**5,68**	11,42	**7,35**
Restaurantes y hoteles	0,65	**0,36**	4,80	**4,36**	9,76	**7,41**
Bienes y servicios diversos	0,42	**0,28**	2,43	**2,61**	5,40	**3,52**



Medidas de Inflación Básica

IPC sin alimentos*	0,41	**0,25**	3,85	**3,34**	7,83	**5,13**
IPC núcleo 15	0,36	**0,27**	3,75	**3,56**	7,17	**5,25**
IPC sin alimentos ni regulados*	0,42	**0,30**	3,16	**2,79**	6,13	**4,77**
Promedio	0,39	**0,27**	3,58	**3,23**	7,04	**5,05**

Otras medidas

Bienes Sin Alimentos ni Regulados*	-0,10	**0,23**	0,42	**1,24**	1,69	**1,45**
Servicios Sin Alimentos ni Regulados*	0,62	**0,32**	4,26	**3,37**	7,95	**6,06**
Regulados*	0,37	**0,11**	6,16	**5,17**	13,74	**6,31**

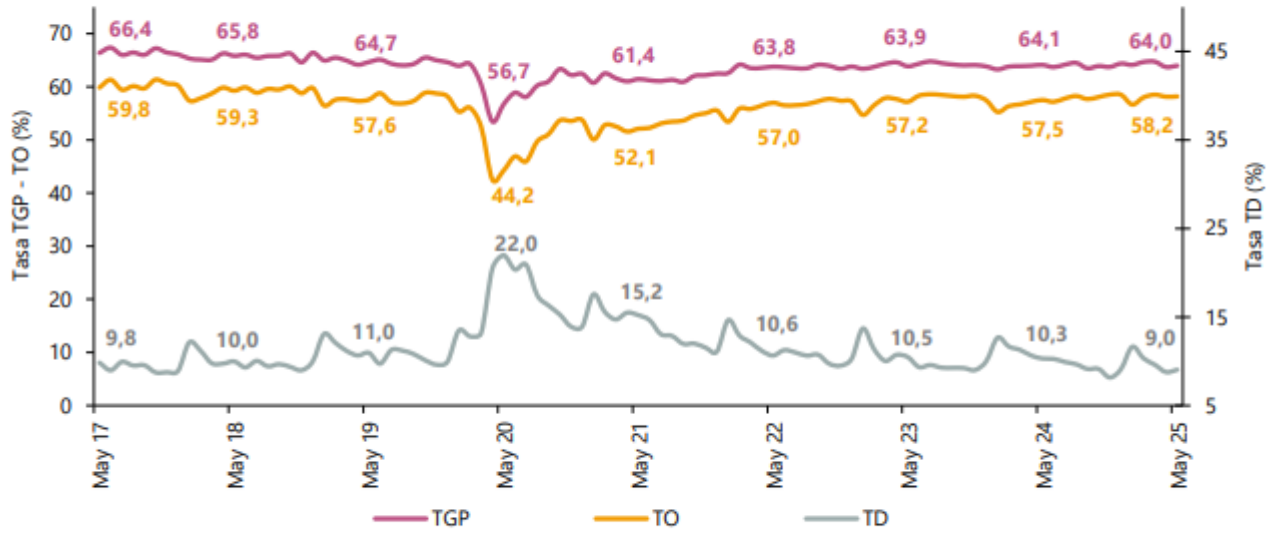
Fuentes: DANE y Banco de la República. (*) Alimentos (o sin alimentos) se refiere a los alimentos del Grupo 1: Alimentos y bebidas no alcohólicas. Regulados se refiere a la nueva deficinón del BanRep; SAR: Sin alimentos ni regulados; Ver nota al pie no. 2 sobre cambio de mediciones y metodologías.

2.1.5 *TASA DE DESEMPLEO*

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que, en mayo de 2024, estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente[2].

[2] Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares, DANE, mayo 2025.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2017 - 2025)



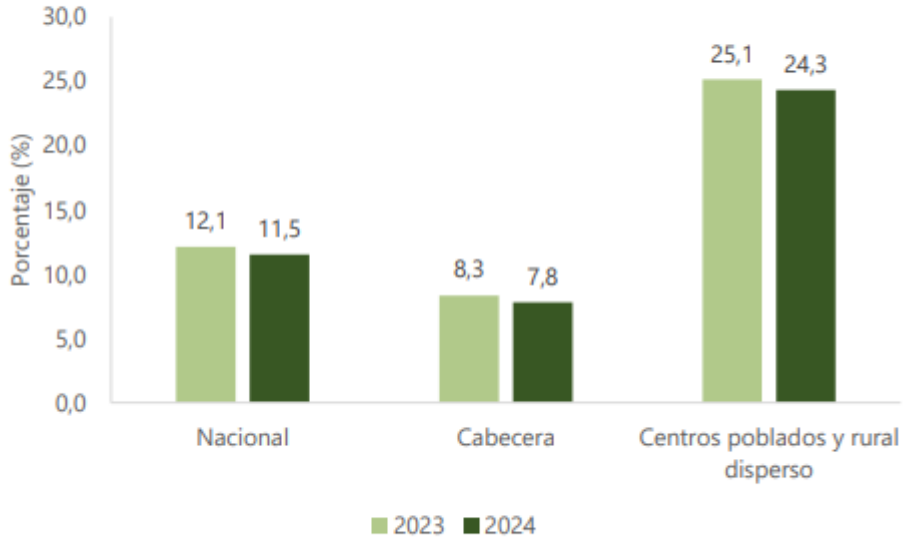
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 60,2%, respectivamente.

2.1.6 *INFORMACIÓN POBREZA MONETARIA NACIONAL 2024*

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

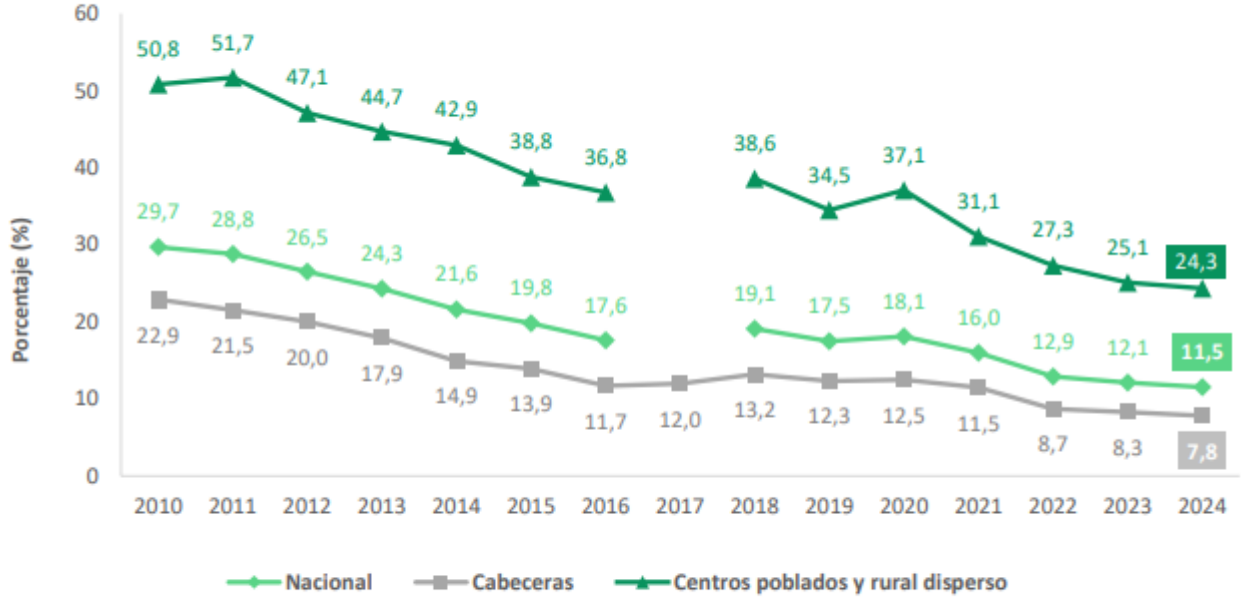
Gráfico 1. Pobreza Multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024



Fuente: DANE, ECV 2023 y 2024 con base proyecciones del CNPV 2018.

La incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional desde el 2010 ha tenido una tendencia a disminuir, en el año 2020 la incidencia de pobreza multidimensional fue de 18,1%, siendo el único año que ha reportado un repunte desde el 2018, debido al contexto socioeconómico que tuvo Colombia por la pandemia del COVID-19, de ese año. Comparando la tasa de incidencia desde el 2010 hasta el 2024, este ha disminuido en 18,2 p.p. a nivel nacional, 15,1 p.p. en cabeceras y de 26,5 p.p. en centros poblados y rural disperso. Después de la pandemia del 2020, la incidencia en el 2024 disminuyó 6,6 p.p., 4,7 p.p. en cabeceras y 12,8 p.p. en centros poblados y rural disperso.

Gráfico 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso
Años 2010-2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2010 – 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el año 2017 los datos son representativos únicamente para el dominio cabeceras.
Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía- Orinoquía.

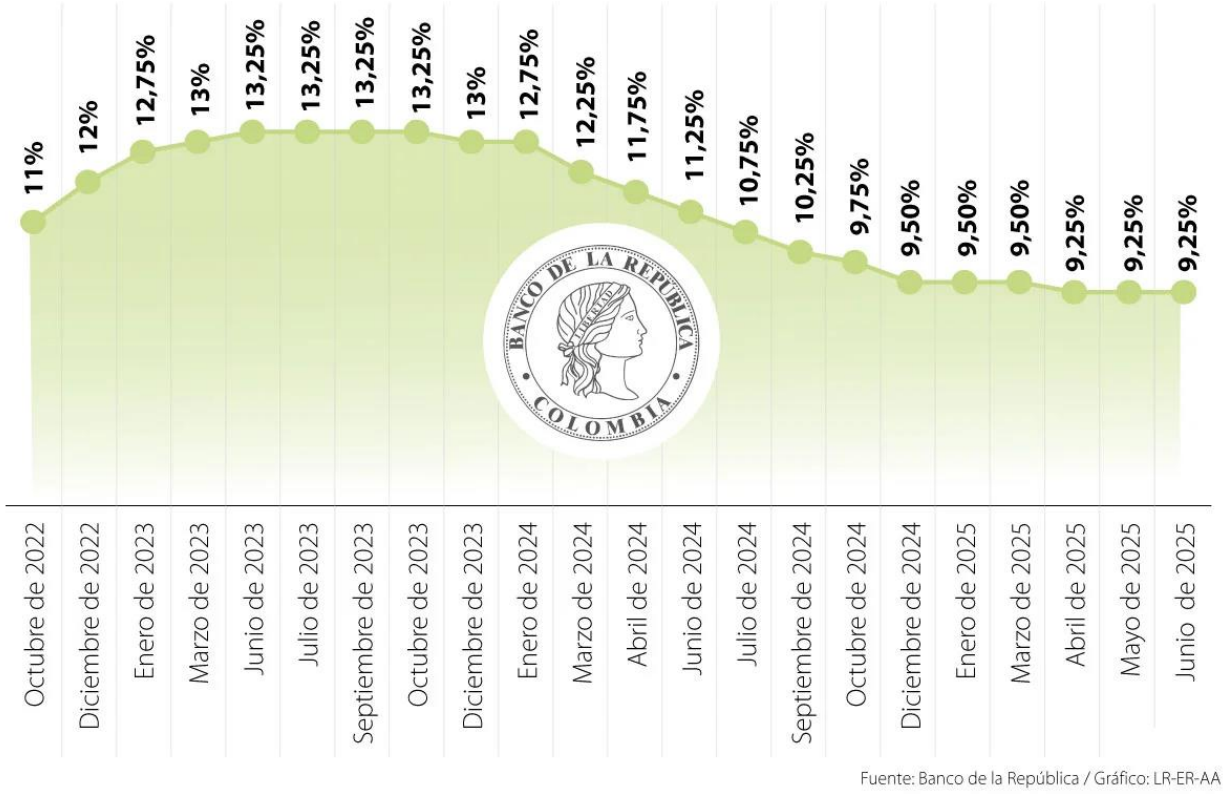
2.1.7 TASAS DE INTERÉS

La Junta Directiva del Banco de la República decidió mantener la tasa de interés de política monetaria en 9,25 %; la inflación, si bien se ha reducido, sigue en niveles superiores a la meta estimada y enfrenta riesgos que hay que tomar en cuenta, lo cual requiere prudencia en las decisiones sobre la tasa de interés para asegurar un proceso sostenible de confluencia de la inflación al 3%.

Aparte de la postura que hayan tomado la Junta del BNR, en si es que, que en lo que va corrido del año, la tasa de interés escasamente ha tenido una disminución de 25 puntos básicos, iniciando el año en 9,5%.

TASA DE INTERÉS DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

(Por fecha de entrada en vigencia)



Fuente: Banco de la República / Gráfico: LR-ER-AA

El aumento del déficit fiscal que se esperaba para 2025 y los años siguientes, representa un reto importante para la sostenibilidad de las finanzas públicas, debido a que reduce el margen de maniobra y limita la posibilidad de relajamiento de la política monetaria.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MYPIMES

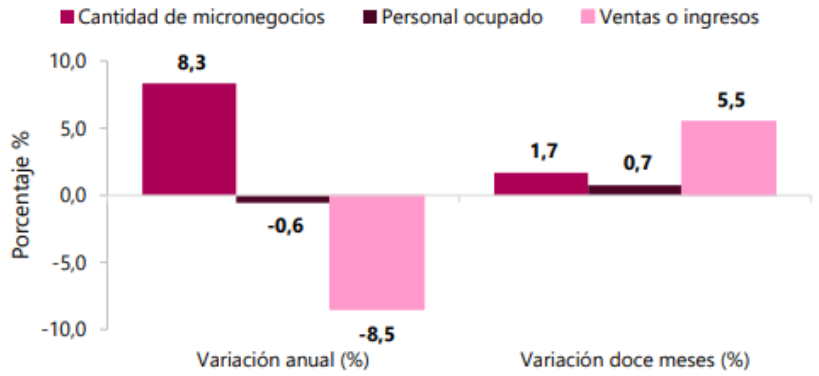
Que de acuerdo a la Ley 2069 de 2020, tiene como objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, se es necesario hacer un análisis particular de las empresas MiPymes en Colombia y las aplicables al sector

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) representan un papel fundamental en la economía colombiana. Las MiPymes comprenden más del 99% de las empresas del país, generan aproximadamente 79% del empleo y aportan 40% al Producto Interno Bruto (PIB). Este tipo de empresas le suman eficacia a una economía

al contribuir con la competencia, estimular la circulación interna de recursos e incentivar el emprendimiento.

En Colombia el bajo crecimiento del empleo en las pequeñas empresas, se debe a que estas empresas no tienen un crecimiento significativo en el tiempo, además existen en su gran mayoría firmas con bajos rendimientos. En comparación con Estados Unidos las firmas productivas crecen y las improductivas salen del mercado, en el país hay déficit de firmas con crecimiento significativos y una mayor probabilidad de que firmas pequeñas e improductivas salgan del mercado. La nulidad de rotación de firmas y la baja productividad de ellas, son el resultado de que las microempresas representan más del 90% de las compañías en el país, pero sólo aportan alrededor de 5% del PIB.

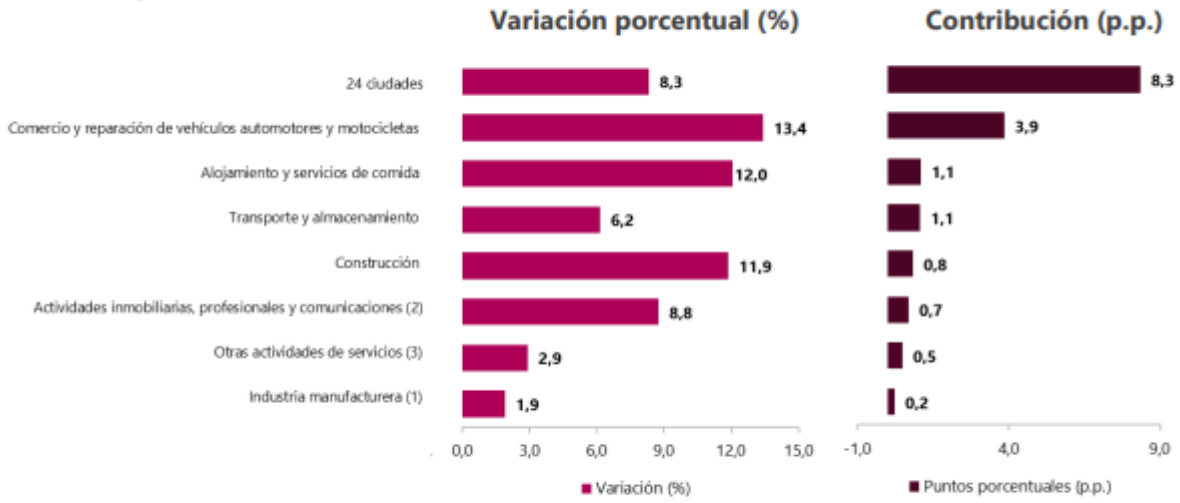
Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2025p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M.
El dominio 24 Ciudades no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

En el primer trimestre de 2025, la cantidad de micro negocios aumentó 8,3% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 0,6%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 8,5% en este mismo intervalo de tiempo.

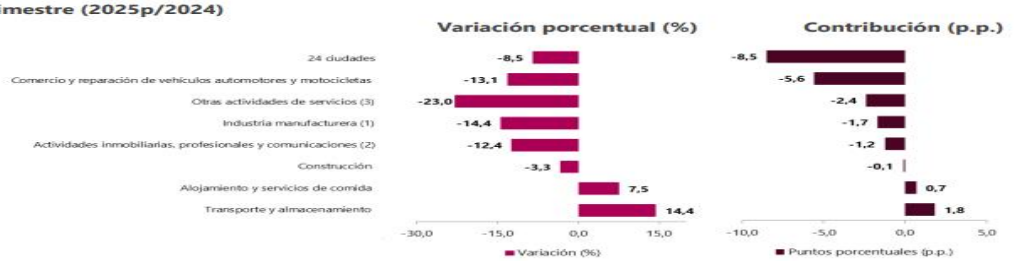
Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2025p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2025 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (3,9 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,1 p.p.) y Transporte y almacenamiento (1,1 p.p.). Por su parte, Industria manufacturera (0,2 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,5 p.p.) contribuyeron en menor medida a la variación total de la cantidad de micro negocios.

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2025p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M

A partir de la Resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis. De esta forma, dado el objeto de contratación y con base en la Rev. 4 A.C se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proceso.

Códigos:

Los códigos CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) son utilizados para clasificar actividades económicas a nivel mundial. Para la adquisición de vestuario, los códigos relevantes pueden variar según el contexto específico de la actividad económica en cuestión. Sin embargo, aquí tienes algunos códigos CIIU que podrían aplicarse:

Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

CIIU DIV 33 GRUPO 331 Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo.

CIIU DIV 33 GRUPO 331 CLASE 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.
CIIU DIV 33 GRUPO 331 CLASE 3314 Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico.

CIIU DIV 33 GRUPO 331 CLASE 3319 Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.

Para el presente proceso, se identifica que la cadena de suministro para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema hidráulico (bombas eyectoras, bombas de presión de agua y demás componentes del sistema) de la oficina principal de la agencia logística de las fuerzas militares.

Planificación de la Demanda:
Conocer las especificaciones técnicas del sistema hidráulico, para poder determinar de qué elementos se compone esta maquinaria y sus repuestos.
Selección de Proveedores:
Identificar y seleccionar proveedores potenciales que puedan cumplir con los requisitos específicos de calidad, stock de inventarios para repuestos, garantías, y precios.
Evaluar los servicios que prestan los proveedores en mantenimiento y cambio de partes para que cumplan con los estándares exigidos por la Entidad.
Producción del servicio:

Realizar la solicitud del servicio de mantenimiento de acuerdo con las especificaciones y necesidades requeridas.
Asegurar que se cumplan los requisitos de seguridad, calidad, importación de elementos (cuando aplique) y certificaciones necesarias para los elementos y productos que sean necesarios.

Logística:
Coordinar el ingreso del personal que realizará esta actividad a las instalaciones, contando con todos los elementos necesarios para el desarrollo de su actividad, como también gestionar el almacenamiento temporal si es necesario en las instalaciones de la Entidad.

Control de Calidad:
Realizar la verificación de que los elementos que se utilicen para este mantenimiento estén en regla y cumplan con las normas establecidas, si los elementos son nuevos verificar sellos, marquillas etc.

Gestión de Inventarios:
Mantener registros actualizados de los mantenimientos que se realicen a estos elementos.
Planificar y realizar reposiciones anticipadas según los ciclos de uso y desgaste de estos elementos.

Gestión de Devoluciones y Garantías:
Coordinar y gestionar cualquier devolución de productos defectuosos o incorrectamente suministrados.
Hacer valer las garantías de productos según sea necesario.

Seguimiento y Evaluación:
Monitorear el rendimiento de los proveedores en términos de cumplimiento, calidad y servicio.
Realizar evaluaciones periódicas para identificar áreas de mejora en la cadena de suministro.

4. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Se procede a realizar el análisis de contrataciones del Ministerio de Defensa, ya que brinda una perspectiva más amplia acerca de la contratación de procesos similares para la Entidad (la cual está adscrita a este ministerio), a través de la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE, encontrando que desde el año 2020 al 29 de agosto de 2025, la entidad ha suscrito 31 contratos relacionados con los siguientes códigos:

CÓDIGOS UNSPSC:

- Familia 84111502, Servicio de contabilidad financiera

4.1 MODALIDAD COMPETITIVA PLATAFORMA SECOP II

Es de resaltar que los 83 contratos se suscribieron por un valor total de $3,51 mil millones de pesos, así mismo los proveedores adjudicatarios se relacionan en la siguiente tabla:

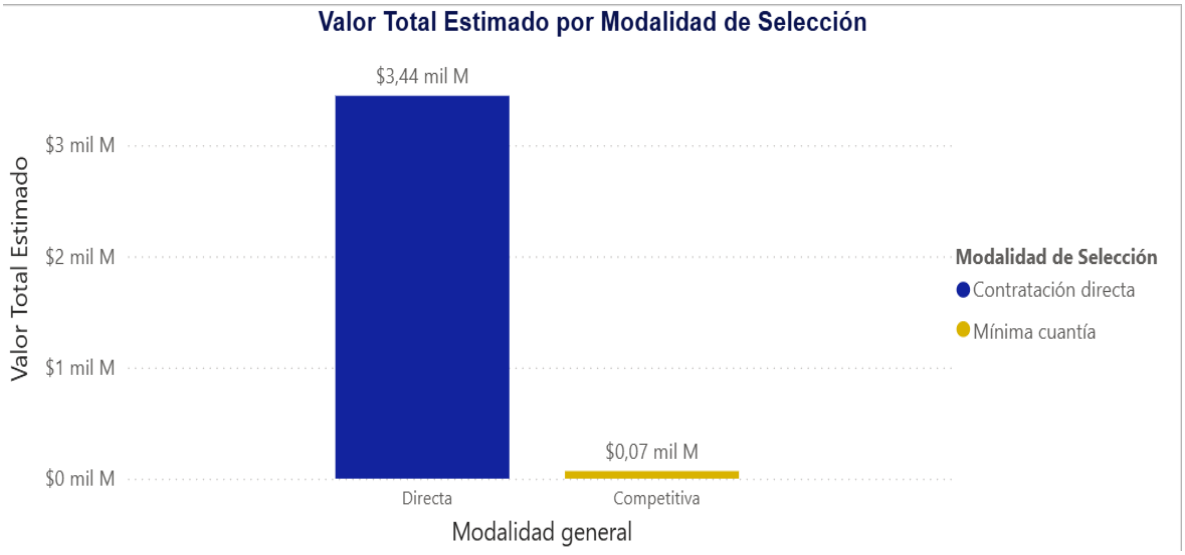
PROVEEDORES	NÚMERO DE CONTRATOS
ELIZABETH GOMEZ ALEMAN	3
GARRIGUES COLOMBIA SAS	3
LIDA YECENIA ALFONSO VALDERRAMA	3
MARTHA JESSICA MALAVER CAMPOS	3
TATIANA GARCÍA HERRERA	3
YULY LORENA HERNANDEZ ALVARADO	3
ADRIANA LISETH PERDOMO DELGADO	2
CLAUDIA PATRICIA SALAS MERCHAN	2
CONSUELO MORALES PACAGUI	2
DIANA JULIETH PARRA PARDO	2
DIEGO DAVID JIMENEZ CORTES	2
EDUARDO ORLANDO LOPEZ MURILLO	2
FRANCY PATRICIA ROMERO TORRES	2
GLENDA SULAY CACERES LEAL	2
LIZETH ALEXANDRA PRIETO GONZÁLEZ	2
MARIO FERNANDO GUIZA TORRES	2
MONICA LORENA GUERRERO CAMACHO	2
NESTOR GIOVANNI BARACALDO SALGADO	2
PABLO SILVERIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2
RAQUEL POLANCO DÍAZ	2
ROCIO DEL PILAR PAZ DIAZ	2
WILLIAM ANDRES DUQUE BOLAÑOS	2
YASMIN SOFIA TOCARIAS PAREDES	2
YULY FERNANDA MALAMBO GOMEZ	2
ÁLVARO FRANCISCO SUÁREZ MONTERO	2
AMALIA JEANNETTE SANCHEZ GUIO	2
ANA VALERIA CRUZ ULLOA	1
CARLOS ANDRES BENITEZ PINZON	1

CARLOS ARTURO SIERRA REYES	1
ERIKA MILENA RODRIGUEZ ORTIZ	1
JOHN FABIO PERDOMO VERGARA	1
JONATHAN SNEYDER HERNANDEZ CRUZ	1
JORGE ENRIQUE CHAPARRO GUEVARA	1
JUAN SEBASTIAN RAMOS JARAMILLO	1
LEIDY CAROLINA YAZO CUCANCHON	1
LUIS GONZALO GOMEZ BENITEZ	1
MARIO FERNANDO LOZADA VARGAS	1
MEDIA AGENCY LTDA	1
RAUL FERNANDO GONZALEZ VEGA	1
RIGAR SANTIAGO	1
SANDRA MILENA BUITRAGO DELGADO	1
SANDRA MILENA TORRES SANCHEZ	1
SERGIO FELIPE GUZMAN RODRIGUEZ	1
SULMA MILENA RONCANCIO CASTELLANOS	1
VILMA AHUMADA SABOGAL	1
WILSON BUENO SANABRIA	1
YURY CATHERINE ALFONSO ORTIGOZA	1

Fuente: Tomado del Modelo de Abastecimiento Estratégico[3]

De igual forma, la modalidad más utilizada por la entidad para este tipo de procesos es la contratación directa, por un valor de $3.444.060.617 y la mínima cuantía con un valor de $68.000.000 así:

[3]https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



Fuente: Tomado del Modelo de Abastecimiento Estratégico

Adicional a esto, se relacionan los objetos contractuales adelantados, así:

8411 - Servicios de contabilidad y auditorias
841115 - Servicios contables
Prestación de servicios profesionales para coadyuvar con los asuntos que requiera la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional en las diferentes etapas del proceso financiero
Prestación de servicios profesionales en los asuntos de carácter administrativo financiero contable y afines que requiera la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional para la verificación y pago de las sentencias y conciliaciones ejecutoriadas en cumplimiento de las disposiciones consignadas en el Artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia Pacto por la Equidad y sus Decretos reglamentarios No 642 del 11 de mayo de 2020 y 960 del
Prestación de servicios profesionales para coadyuvar en las actividades necesarias para proponer y divulgar políticas en materia financiera y efectuar análisis y seguimiento en la consolidación y presentación los estados financieros y contables consolidados del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) y reportarlos a los entes de control y entidades competentes
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DEL PASIVO DE BENEFICIOS POSEMPLEO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SUS VARIACIONES CON RESPECTO AL CÁLCULO ACTUARIAL A 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Prestación de servicios profesionales para coadyuvar en la ejecución de las actividades contables requeridas con el fin de realizar la gestión contable de la UGG efectuar análisis hacer seguimiento preparar informes y contribuir con la preparación y presentación de los estados financieros y contables de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) y reportarlos a los entes de control y entidades competentes
Prestación de servicios profesionales para continuar con la estabilización y seguimiento de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras de acuerdo con las Resoluciones No 533 de 2015 y sus modificatorios emitidos por la Contaduría General de la Nación
Prestación de servicios profesionales para la liquidación y pago de las sentencias y conciliaciones ejecutoriadas en cumplimiento del Artículo 53 Plan Nacional de Desarrollo y su Decreto reglamentario No 642 del 11 de mayo de 2020 a cargo del Grupo Financiero de la Dirección Administrativa de la Unidad de Gestión General
Prestación de servicios profesionales para la liquidación y pago de las sentencias y conciliaciones ejecutoriadas en cumplimiento del artículo 53 Plan Nacional de Desarrollo y su Decreto Reglamentario No 642 del 11 de mayo de 2020 a cargo del Grupo Financiero de la Dirección Administrativa de la Unidad de Gestión General
Prestación de servicios profesionales especializados en los asuntos de carácter administrativo financiero contable y afines que requiera el Grupo Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional en cumplimiento de las disposiciones consignadas en el Artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia Pacto por la Equidad y sus Decretos reglamentarios No 642 del 11 de mayo de 2020 y 960 del 22
Prestación de servicios profesionales en Asuntos Financieros y de Acompañamiento a cargo de la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional
Prestación de servicios profesionales de asesoría en materia tributaria y contable a la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS AVISOS INFORMATIVOS RELACIONADOS CON LA DEFENSA YO TRÁMITE DE PROCESOS O CONCILIACIONES AVISOS JUDICIALES EXTRACTOS DE SENTENCIAS DE ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL Y DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE EXPIDAN EN CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN JUDICIAL O DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- Prestación de servicios profesionales en los asuntos de carácter administrativo financiero contable y afines que requiera el Grupo Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional en cumplimiento de las disposiciones consignadas en el Artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia Pacto por la Equidad y sus Decretos reglamentarios No 642 del 11 de mayo de 2020 y 960 del 22 de agosto
- Prestación de servicios profesionales de un Contador Público para apoyar en los asuntos que requiera la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional en las diferentes etapas del proceso financiero
- Prestación de servicios profesionales especializados de un contador para apoyar a la Dirección de Asuntos Legales con la finalidad de gestionar la auditoria y fortalecer el proceso de elaboración de las liquidaciones de créditos judiciales y gestión de acuerdos de pago en el marco de lo establecido en el Art 53 del Plan Nacional de Desarrollo en cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 642 de 2020 así como el relacionamiento con el Grupo Financiero del Ministerio de Defensa
- Prestación de servicios profesionales especializados en los asuntos de carácter administrativo y financiero que requiera el Grupo Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional en cumplimiento del Artículo 53 Plan Nacional de Desarrollo y su Decreto reglamentario No 642 del 11 de mayo de 2020 y 960 del 22 de agosto de 2021
- Prestación de servicios profesionales de un Contador Público para apoyar en los asuntos que requiera el Grupo Financiero de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional en las diferentes etapas del proceso financiero
- Contratar la prestación de servicios profesionales especializados de un contador para apoyar a la Dirección de Asuntos Legales con la finalidad de gestionar la auditoria y fortalecer el proceso de elaboración de las liquidaciones de créditos judiciales y gestión de acuerdos de pago en el marco de lo establecido en el Art 53 del Plan Nacional de Desarrollo en cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 642 de 2020 así como el relacionamiento con el Grupo Financiero del Ministerio de Defensa
- Prestación de servicios profesionales en los asuntos de carácter administrativo financiero contable y afines que requiera la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional para la verificación y pago de las sentencias y conciliaciones ejecutoriadas en cumplimiento de las disposiciones consignadas en el Artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia Pacto por la Equidad y sus Decretos reglamentarios No 642 de 11 de mayo de 2020 y 960 2021
- Prestación de servicios profesionales en los asuntos de carácter administrativo financiero contable y afines que requiera la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional en las diferentes etapas del proceso financiero en especial en lo relacionado con el pago de sentencias y conciliaciones
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y CONTABLEQUE REQUIERA EL GRUPO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES LITIGIOSAS DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 53 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y SU DECRETO REGLAMENTARIO No 642 DEL 11 DE MAYO DE 2020
- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN LOS ASUNTOS QUE REQUIERA EL GRUPO DE RECONOCIMIENTO Y OBLIGACIONES LITIGIOSAS DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 53 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y SU DECRETO REGLAMENTARIO No642 DEL 11 DE MAYO DEL 2020
- Prestación de servicios profesionales en los asuntos de carácter administrativo financiero y contable en los asuntos que requiera el Grupo Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional en cumplimiento del Artículo 53 Plan Nacional de Desarrollo y su Decreto reglamentario No 642 del 11 de mayo de 2020
- Prestación de servicios profesionales en los asuntos de carácter administrativo financiero y contableque requiera el Grupo Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas de la Dirección de
- Prestación de servicios profesionales en los asuntos de carácter administrativo financiero y contable que requiera el Grupo Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional en cumplimiento del Artículo 53 Plan Nacional de Desarrollo y su Decreto reglamentario No 642 del 11 de mayo de 2020
- Prestación de servicios profesionales en los asuntos de carácter administrativo financiero contable y afines que requiera el Grupo Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional en cumplimiento de las disposiciones consignadas en el Artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia Pacto por la Equidad y sus Decretos reglamentarios No 642 del 11 de mayo de 2020 y 960 del 22 de agosto de 2
- Prestación de servicios profesionales en materia tributaria a la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional
- Prestación de servicios profesionales en los asuntos de carácter administrativo financiero contable y afines que requiera la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional para la verificación y pago de las sentencias y conciliaciones ejecutoriadas en cumplimiento de las disposiciones consignadas en el Artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia Pacto por la Equidad y sus Decretos reglamentarios No 642 del 11 de mayo de 2020 y 960 2021
- Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión en los asuntos que se requieran en el Grupo Financiero Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional en cumplimiento del artículo 53 del Plan Nacional de Desarrollo y su Decreto reglamentario No 642 del 11 de mayo de 2020
- Prestación de servicios profesionales en los asuntos de carácter administrativo financiero contable y afines que requiera la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional en las diferentes etapas del Proceso financiero
- Prestación de servicios profesionales para coadyuvar en las actividades necesarias para proponer y divulgar políticas en materia financiera y efectuar análisis y seguimiento en la consolidación y presentación de los estados financieros y contables del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) y reportarlos a los entes de control y entidades competentes
- Prestación de servicios profesionales en los asuntos de carácter administrativo financiero contable y afines que requiera el Grupo Financiero para la liquidación y pago de las sentencias y conciliaciones ejecutoriadas en cumplimiento de las disposiciones consignadas en el Artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia Pacto por la Equidad y sus Decretos reglamentarios No 642 del 11 de mayo de 2020 y 960 del 22 de agosto de 2021

Se puede identificar que otras entidades del estado han adelantado procesos de contratación, para esto la entidad realizó la búsqueda en la herramienta de análisis de demanda dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la cual se filtró de la siguiente manera:

CÓDIGOS UNSPSC:

- **Familia 841115 – Servicios contables.**

4.2 MODALIDAD COMPETITIVA PLATAFORMA SECOP II

De acuerdo con la información recopilada de otras entidades y cuyo objeto es similar al del presente estudio previo, se puede concluir que dentro de cada uno de los procesos, cada entidad realiza sus requerimientos técnicos y objeto de acuerdo con las

necesidades propias de cada una de ellas, dando como resultado que la variable de antecedente de compras o adquisiciones por parte de otras entidades estatales, no se tendrá en cuenta para el cálculo del valor estimado.

Por lo anteriormente expuesto, es importante destacar que frente a la presente investigación se tomaron como referente fuentes que se asemejan a la necesidad específica del presente proceso, no obstante, dado que difieren de las especificaciones técnicas de los ítems a contratar en el presente proceso, no se tendrán estos antecedentes como fuentes para realizar estudios jurídicos, técnicos ni económicos.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cuanto al análisis de la demanda se encuentra algunas de las entidades que realizan esa actividad:

Entidad Estatal	**Referencia**	**Descripción**	**Fase actual**	**Fecha de publicación**	**Fecha de presentación de ofertas**
COLOMBIA	**ESE HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO**	**CPSP065-2025**	**CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO**	**Presentación de oferta**	**23 horas de tiempo transcurrido *(4/09/2025 11:53:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***
COLOMBIA	**MUNICIPIO DE SAN LUIS**	**P-155-2025**	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN EL CONTROL INTERNO MECI Y PUESTA EN MARCHA DE MIPG, EN LA ADMINISTRACION CENTRAL.**	**Presentación de oferta**	**3 días de tiempo transcurrido *(1/09/2025 4:06:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***
COLOMBIA	**TRANSELCA S A E S P**	**4620004763**	**SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE INFORMES EN XBRL**	**Presentación de oferta**	**16 días de tiempo transcurrido *(20/08/2025 7:36:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***

COLOMBIA	**E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO//**	**HRMM-CD-278-2025**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO**	**Presentación de oferta**	**21 días de tiempo transcurrido *(15/08/2025 10:40:10 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***
COLOMBIA	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA E.S.P.**	**CPS108-2025**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIA-LIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÒN, SEGUIMIENTO, ASESORAMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO, ANÁLISIS Y APO-YO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN LA EJE-CUCIÓN DEL MODELO**	**Presentación de oferta**	**21 días de tiempo transcurrido *(15/08/2025 10:04:56 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***
COLOMBIA	**IE SANTA MARTA**	**84111501**	**Honorarios**	**Presentación de oferta**	**21 días de tiempo transcurrido *(14/08/2025 12:30:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***
COLOMBIA	**INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE SANTA LIBRADA**	**CLSL-011 2025**	**SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE INFORMACION FINANCIERO, CONTABLE Y ADMINISTRATIVO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, TESORERIA Y REPORTES DE LA OFICINA DE TESORERÍA O PAGADURIA**	**Presentación de oferta**	**22 días de tiempo transcurrido *(14/08/2025 8:54:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***
COLOMBIA	**ALCALDIA MUNICIPIO DE**	**CD-1380-2025**	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A L A**	**Presentación de oferta**	**23 días de tiempo transcurrido *(13/08/202***

	DOSQUEBRADAS		**GESTION, PARA FORTALECER EL PLAN OPERACIONAL DE LA GESTION FINANCIERA EN EL AREA DE CONTABILIDAD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE**		***5 8:30:10 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

6.1 *¿QUIEN VENDE?*

Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el presente proceso, legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

Así mismo, se puede concluir que el tipo de mercado del objeto del presente proceso, se caracteriza por no comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues no interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, sin embargo es de resaltar que desde el estudio de mercado, sin embargo, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Además, se pudo evidenciar que existe variedad de oferentes que se encuentran en condiciones para la prestación de los servicios solicitados, tal y como se relaciona en a continuación, bajo la clasificación UNSPSC, de acuerdo a la consulta en el SECOP II, de la siguiente forma:

Proveedores	Información del proveedor
MEDICONTROL SAS	5483726 personalmedicontrol@gmail.com
MOYG GRUPO S.A.S	3015778586 grupomoygsas@gmail.com
A&S S.A	2656802

	ays@ays.com.co
ABC CONTABLE Y JURIDICO SAS	3013225755 Abccontable2@gmail.com
ACONTIS	6606840 mpresutti@acontis.co
ACTUALIZAMOS CE	6534868 actualizamos.proyectos@gmail.com
AFICOYT SAS	3165081210 cristiantr1993@gmail.com
AGENCIA INVEST IN ORIENTE	312 8891920 INFO@INVESTINORIENTE.ORG
AGROTECH	4489295 gerente@kibutzim.com
Angel Giovanny Zabala Rodriguez	3209012283 finanzasconangel1@gmail.com
ASESOL	3112670789 asesorias.especializadas@yahoo.es
ASORIESGO	3416979 avasquez.asoriesgo@gmail.com
ASS LTDA	4351099 assltda.gerencia@gmail.com
ASSOINCO SAS	4966062 info@assoinco.com
AVANZA T&C SAS	3112936947 gerencia.comercial@avanzatic.com.co

6.2 PRECIOS DE MERCADO

Para poder obtener el precio del mercado, para satisfacer la necesidad de la entidad, el grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, solicito cotizaciones mediante correo oficial a empresas del sector las cuales están en capacidad de prestar el servicio requerido. Es importante precisar que el presente estudio de mercado se realizó con base en las dos cotizaciones allegadas.

Cota, 11 de junio de 2025

Señores
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Bogotá DC

REF: Cálculo actuarial de la entidad en materia pensional a diciembre de 2025.

Apreciados señores,

Agradezco su invitación para presentar una propuesta con el fin de realizar el cálculo actuarial de la Entidad. A continuación, se describe la propuesta.

1. Alcance de la Asesoría

Para los cálculos se requiere que La Agencia Logística de las Fuerzas Militares suministre una base de datos con la información de las obligaciones pensionales que tiene la entidad al corte de diciembre de 2025.

La elaboración del cálculo incluye lo siguiente:

- Validación de la integridad y la consistencia de la información recibida. Aunque el levantamiento de esta se entiende a cargo de la empresa, se hacen algunas verificaciones rutinarias sobre la calidad de esta.
- Cálculo del pasivo pensional
- Nota técnica: Se entregará la nota técnica usada para el cálculo de las reservas.
- Resumen detallado del pasivo pensional a diciembre de 2025.

2. Honorarios

En contraprestación por los servicios descritos en el numeral 1, se estipula la siguiente suma:

Calle 4 # 6 85 casa 85
Cota – Cundinamarca
Celular 316-465-4974
juan.actuario@gmail.com

- Por la elaboración de los dos cálculos bajo norma local y norma internacional, para pensiones de jubilación y bonos pensionales, la suma de $17,612,000 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA LEGAL), IVA incluido.

3. DURACIÓN

El tiempo de ejecución será de 20 días calendario contados a partir de la fecha en la cual se reciba la información a conformidad.

4. PAGO

El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega del informe final.

Atentamente,



Juan Carlos James Muñoz
Matemático
Ingeniero de Sistemas
Especialista en Actuaría
Asociación Colombiana de Actuarios
C.C. 79,415,784 de Bogotá

Bogotá D.C., 11 de junio de 2025

Estimada
Lilia Eugenia Molina Gil
Administración y Desarrollo del Talento Humano
Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Oficina Principal
Bogotá

Referencia: **Sondeo Cálculo Actuarial – Corte año 2025**

En atención a su solicitud, a continuación, presentamos la cotización para el servicio actuarial en referencia.

NO.	ESPECIFICACIONES	DETALLE
1	**OBJETO**	Contratar la prestación de servicios profesionales para la actualización, del cálculo actuarial de la entidad en materia pensional con datos consolidados a 31 de diciembre de 2025.
2	**POBLACION OBJETIVO**	- BONOS PENSIONALES - PASIVO PENSIONAL - CUOTA PARTES PENSIONALES - INDEMNIZACION SUSTITUTIVA
3	**VALOR**	**$ 23.144.000 + $4.397.360 (IVA) = $27.541.360**

Quedamos muy atentos a cualquier solicitud adicional, y aprovechamos para solicitar lo siguiente:

1) Que el actuario que vaya a ser encargado del cálculo tenga matricula de la asociación de actuarios, de este modo se evita que el contrato le sea asignado a profesionales que no estén capacitados en la materia.

2) Que la evaluación del valor mínimo de las ofertas sea hecha sobre el valor antes de IVA, esto para que no haya desventajas frente a los proponentes que somos responsables del IVA.

3) Que se incluyan requisitos de índices de capacidad financiera en el proceso, esto en relación con su capacidad jurídica, financiera y organizacional, esto en pro de que la Entidad logre medir la aptitud del proponente y mitigue riesgos de incumplimiento por parte de este.

4) Que la experiencia exigible sea demostrada con el Registro Único de Proponentes (**RUP**), esto por las siguientes razones:

 - El RUP es "*un registro de creación legal en el cual se deben inscribir todas las personas naturales o jurídicas nacionales y las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales*".[1]

[1] https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Registros-Publicos/Que-es-el-Registro-Unico-de-Proponentes-RUP#:~:text=Proponentes%20(RUP)%3F-,%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20Registro%20%C3%9Anico%20de%20Proponentes%20(RUP)%3F,celebrar%20contratos%20con%20entidades%20estatales.

- El contar con el RUP implica un costo anual para el proponente, del cual una parte termina en el recaudo del gobierno.
- En el RUP está registrada la experiencia del proponente y la información de sus EEFF, la cual debe coincidir con la información registrada en la declaración de renta y en la Matricula Mercantil del proponente, con lo cual es una herramienta para validar la transparencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y de organización.

Muchas gracias,



Rigar Santiago
Director de Actuaría
Benefit – Estudios Actuariales y Pensionales, Nit 901.435.584-5
Bogotá, Carrera 9 # 72-81, Edificio Digamma Ofc 601
Cel +57 311 5923949, www.abenefit.com.co

El hecho de que un Cálculo Actuarial tenga como referencia un determinado régimen pensional, hace que un consultor experto en temas actuariales tenga a su vez que conocer en profundidad, no solo el régimen general de pensiones, sino la variedad de regímenes especiales que existían en el país hasta antes de la promulgación de la norma mencionada, la cual ha sido objeto de posteriores desarrollos mediante la expedición de la Ley 797 de 2003 y posteriormente del acto legislativo No. 1 de 2005. Dada la complejidad de la Ley y sus decretos reglamentarios, el sector de personas y empresas que realizan cálculos actuariales de pasivos pensionales es sumamente especializado y de muy pequeña oferta.

Finalmente, la determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del mercado permitiendo definir el valor promedio de los valores mencionados.

6.3 PRECIOS DE REFERENCIA

OBJETO DEL CONTRATO:
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DE LA ENTIDAD EN MATERIA PENSIONAL CON DATOS CONSOLIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

OBJETO	Juan Carlos Jaimes Muñoz Matemático - Ingeniero de Sistemas Especialista en Actuaría -Asociación Colombiana de Actuarios C.C. 79,415,784 de Bogotá			Rigar Santiago Director de Actuaría Benefit – Estudios Actuariales y Pensionales, Nit 901.435.584-5			METRICAS							VALORES DE REFERENCIA CRITERIO: PROMEDIO REDONDEADO A 0 DECIMALES
	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	MÍNIMO	MAXIMO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	DESV ESTANDAR	% DE DISPERSIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DE LA ENTIDAD EN MATERIA PENSIONAL CON DATOS CONSOLIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025".	$14.800.000	$2.812.000	$17.612.000	$23.144.000	$4.397.360	$27.541.360	$17.612.000	$27.541.360	$22.576.680	$22.024.042	$22.576.680	$7.021.118	31%	$22.576.680

6.4 *NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA*

- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.
- El oferente no podrá sobrepasar los precios de referencia, establecidos por la entidad, será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario o total sea superior al citado precio de referencia.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- Los precios de referencia incluyen, costos asociados e impuestos que aplique en el caso, para la entrega del bien y/o servicio en el punto establecido dentro del presente proceso y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- La adjudicación del presente proceso será hasta por la oferta

El oferente deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, es de exclusiva responsabilidad del oferente y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El oferente acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien sea habilitado y presente el menor valor total ofertado para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario.

Para ello el oferente deberá diligenciar el cuestionario económico en el FORMULARIO ELECTRÓNICO DEL SECOP ii

Se realizará la Evaluación Económica por parte del Comité Económico Evaluador quien verificará que la oferta se ajuste a los precios de referencia e informará de la propuesta habilitada con el menor valor total ofertado de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- Evaluación del menor valor total
- La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el valor total más bajo).
- La verificación del cumplimiento jurídico y de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el valor total más bajo)

Si la oferta que presenta el menor valor no cumple con todos los requisitos de evaluación y verificación establecidos en la invitación pública, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor valor y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor valor.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

La entidad conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta al mismo y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación total, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

7.1 *OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN*

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total y resulte habilitado resultará adjudicatario.

2. Para ello el oferente deberá allegar la propuesta económica acorde con los criterios exigidos en el FORMULARIO ELECTRÓNICO DEL SECOP ii y las notas económicas.

7.2 NOTAS ECONÓMICAS

Nota 1: El cuestionario económico (sobre económico) deberá diligenciarse como se describe a continuación:

Por tratarse de un proceso de prestación de servicios el oferente deberá dar respuesta a la pregunta del cuestionario económico que encontrarán en la plataforma FORMULARIO ECONÓMICO DEL SECOP II

En la pregunta, el oferente deberá relacionar el precio unitario ofertado por cada ítem, teniendo en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia (valor IVA incluido), así como los demás impuestos, gravámenes y costos directos e indirectos que apliquen. Adicionalmente, deberá tener en cuenta que su propuesta no deberá superar el valor del presupuesto estimado. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: La adjudicación será por el valor de la oferta, debiendo ofertar todos los ítems (valor IVA incluido), así como los demás impuestos, gravámenes y costos directos e indirectos que apliquen, toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

Nota 3: Los precios unitarios de referencia son incluidos el IVA y demás impuestos y gravámenes que apliquen, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario, teniendo en cuenta a su vez las tarifas diferenciales existentes. Adicional a lo anterior, el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 4: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, **NO** se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas

por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulan un manejo diferente de acuerdo con los servicios del proceso

7.3 *PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS*

Si, el comité económico evaluador considera que si hay ofertas con precios que parecen artificialmente bajos, aplicará el procedimiento previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación No. G-MOAB-01, emitida por Colombia Compra Eficiente.

7.3.1 *PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS*

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Para que la Entidad Estatal confirme que una oferta es artificialmente baja en comparación con otras, tiene el deber señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección objetiva, que busca que las entidades seleccionen la oferta más favorable a sus necesidades, comparando lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realice.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales como insumo para realizar los análisis, la entidad debe contar al menos con la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas.
- Mediana del valor de las ofertas.
- Desviación estándar del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos con relación al objeto del Proceso de Contratación, con énfasis en los porcentajes de descuento obtenidos en el desarrollo del proceso de selección.

La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: la comparación absoluta y, la comparación relativa.

Cuando la Entidad conozca esta información, podrá requerir al proponente lo siguiente:

a. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: pone en riesgo la ejecución del contrato; o hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
b. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
c. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
d. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando qué hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis integral de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Adm. Emp. Esp. Jorge Humberto Cortes Rodriguez.
Profesional en Defensa.
Estructurador Económico

ANEXO. Matriz de Riesgos

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONOMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato por parte del contratista	El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que regirán la contratación. los precios de la contratación se entienden fijos y firmes, los cuales no serán objeto de posteriores reajustes.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual.	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia; esta variable debe ser contemplada y prevista de acuerdo con la situación en el momento en el cual el contratista presenta su oferta, pero proyectada al momento de la ejecución.	Alza inesperada del valor contractual de algún (os) insumo (s) de los utilizados para la fabricación de los bienes y/o servicios
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)					
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4

CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual el supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma de la oferta	Debido proceso	Los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que, a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados son los precios ofertados por el contratista de acuerdo	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato	Los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que son los precios ofertados por el contratista de acuerdo con su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados. el supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO **PROBABILIDAD**	2	1	1	1	1	1
IMPACTO	4	1	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	1,4	2	2	2	2	2
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO					
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO					
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN				
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA